Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 469

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010 "RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE CEBINFAS" DE LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de julio de 2010

VISTA:

La nota presentada por la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE CEBINFAS", de las instituciones dependientes del mismo servicio asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 para la "RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE CEBINFAS", fue programada en el Plan Anual de Contrataciones y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 5682/2010, de fecha 15/03/2010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución I.B.S. N° 58, de fecha 30 de abril de 2010, la Directora General del Instituto de Bienestar Social ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y ha autorizado el inicio y la comunicación del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 18 de junio de 2010, fueron recibidas 6 (seis) ofertas por parte de las firmas: ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE, ING. HERNAN GIMENEZ, ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ SAMANIEGO, H.M. CONSTRUCCIONES, ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, y EMPAICSA – Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.

Que el Comité de Evaluación, luego del análisis de las ofertas, ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 29 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el que recomienda la adjudicación de la presente Licitación, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1.665, de fecha 20 de julio de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 469

26 de julio de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE CEBINFAS", dependientes del Instituto de Bienestar Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

ING. HERNAN A. GIMENEZ, para los LOTES 1, 2 y 3.

LOTES	MONTOS
1	170.151.412
2	193.187.668
3	81.871.826
Total:	445.210.906

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobado para el ejercicio fiscal 2010, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4°. Facultar a la Directora General del Instituto de Bienestar Social a suscribir los Contratos con el representante de la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm